



Ayuntamiento de Navalморal de la Mata

Expediente n.º: 1735/2024.

Procedimiento: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA XII EDICIÓN DE LA FERIA AGROALIMENTARIA DE SAN MIGUEL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistos los antecedentes que constan en el expediente 1735/2024, referente a la contratación del “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA XII EDICIÓN DE LA FERIA AGROALIMENTARIA DE SAN MIGUEL”, por Procedimiento Abierto Simplificado.

Documento	Fecha
Informe de necesidad	21/05/2024
Pliego de Prescripciones Técnicas	21/05/2024
Memoria Justificativa expediente contratación	22/05/2024
Providencia Alcaldía	22/05/2024
Memoria Justificativa modificada	23/05/2024
Informe de Intervención	23/05/2024
Informe de Secretaria	23/05/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA XII EDICIÓN DE LA FERIA AGROALIMENTARIA DE SAN MIGUEL			
Procedimiento: Abierto Simplificado		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicio
CPV: 79950000-8, 79956000-0	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 27.500 €		Impuestos: 5.775€	Total: 33.275 €
Valor estimado del contrato: 59.138,84€			Total: 59.138,84 €
Fecha de inicio ejecución: Desde la formalización del contrato	Fecha fin ejecución: 29/09/2024	Duración ejecución:	Duración máxima: hasta la fecha prevista para la feria agroalimentaria en el año 2025.
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No

Cód. Validación: 9f279539c653x7TRMMRC6F5CZ
Verificación: <https://ayto.navalmoral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas, junto con la Memoria justificativa del expediente de contratación.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, en donde se concluye que el órgano competente resulta ser la Junta de Gobierno Local, al estar delegada en la misma las competencias para la contratación de Obras, Servicios y Suministros competencia de la Alcaldía, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2023.

Visto el informe de Secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata organiza anualmente las fiestas populares que forman parte del patrimonio cultural del municipio y que, entre otras acciones, se manifiestan en las ferias y festejos populares. La feria agroalimentaria es un evento que simboliza y representa un mercado de productores del sector agroalimentario, preferiblemente de Extremadura, de la producción de los productos de calidad y de cercanía, que sirve como base para la difusión y sensibilización sobre los beneficios de los alimentos agroalimentarios al consumidor y de la promoción de los mismos entre los puntos de venta de la localidad.

TERCERO. - Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

CUARTO. - Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares, que junto con el de prescripciones técnicas, han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO. - Que, por la Intervención municipal, se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

SEXTO. - De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SÉPTIMO. - Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Navalmoral de la Mata, en la fecha de firma digital que consta en este documento

EL ALCALDE,

Ante mí

La Oficial Mayor y Secretaria en funciones

Fdo.: Enrique Hueso Retamosa

Fdo.: Ana Rosa Nevado Pulido

